

Dirigida a este Ayuntamiento ^{to} p.^o el de la Ciudad de
Murcia q.^o se recibió en el diez y ocho del corr.^{te} p.^o
q.^o todas las Poblaciones de la de su jurisdicción q.^o se
hallen en los Pueblos de la comarca de las
dos Prov.^{as} de Valencia y Murcia dependientes
en cualquiera Convención en q.^o se hallen de
Fundación y se remitan sin dilación a los p.^{os}
q.^o se señalan para cada uno de ellos q.^o con-
fieren sus mandamientos acordaron re-
guardar y cumplirlos -

Se dio la R.^{ta} Céd.^a de don del Conde q.^o
comunicó al S.^o Corregidor de la Ciudad de
Murcia a este Ayuntamiento con fecha diez y ocho
del mismo q.^o se recibió en el veinte y dos y para
q.^o los veintidós de Milicias Provinciales se
estableciesen en la forma y pie q.^o se hallaban
en primer término de mil ochocientos veinte y se-
senta y cinco también se encargó a los señores
veintidós Corporales a los yndicados de Mi-
licias de q.^o fecha la cédula Céd.^a y l.^{ta}
entendidos acordaron en cumplimiento q.^o
no habiendo en esta C.^{ta} en la actualidad
ninguno de los Militarios q.^o se señalan se
contente así adto. por Correg.^{or} p.^o en inteligencia

Se dio el Oficio q.^o dirige a este Ayuntamiento
con fecha diez y seis del corr.^{te} el Sr. Jueven-
te de la N.^{ra} Com.^{ta} de Granada incluy-
endo el Decreto de S.^{ta} A.^{ta} R.^{ta} el Sr. Duque
de Angulema de ocho del corr.^{te} p.^o q.^o las